

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 429/96.
Notificado a: Callejón Rueda, Manuel.
Ultimo domicilio: Calle Libertad (Orgiva).
Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 23 de octubre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el expediente de protección de menores D-82/96.

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando lo siguiente:

1. Declarar en situación legal de desamparo a la menor M.N.M., y en base a tal declaración, asumir por ministerio de la Ley la tutela sobre dicha menor.
2. Promover el acogimiento familiar de la misma por su acogedora de hecho.
3. Constituir el acogimiento familiar provisional de la menor, a la vez que se acuerda presentar en el Juzgado competente, la oportuna propuesta de constitución definitiva de acogimiento, en el plazo previsto en el art. 173.3 del C.C.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición por los interesados ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres (Familia) de Córdoba.

Como quiera que se ignora el domicilio de doña María del Carmen Nieto Marín, madre de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 21 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de octubre de 1996 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Remedios Martín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 29 de julio de 1996 de la menor T.M.M., con número de expediente: 29/115/88, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 18 de octubre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de octubre de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a Antonio Pomar Martín, al ser infructuosa la notificación intentada en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por intentada notificación sin éxito, podrán comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19-3.ª planta (Cádiz) para conocer el contenido íntegro de la Resolución, cuya notificación se efectúa a través de esta publicación, y que contiene como acuerdos la ratificación de la situación legal de desamparo y asunción de tutela transferencia de los derechos de guarda de los menores M.G.Z., A.G.Z., S.P.Z., S.G.Z., F.G.Z. y M.G.Z., significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites de jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 21 de octubre de 1996.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3645/96).

Don Miguel Torres Maldonado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro (Granada).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación en su sesión Ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1996, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el interior del Municipio, aprobadas definitivamente con fecha 22.11.94, en concreto, la Unidad de Ejecución núm. 1 con una extensión de 7.446,36 m², entre la calle Minas y Camino del Cementerio (Gualchos), quedando la referida Unidad de Ejecución de la siguiente forma:

Modificación puntual a las normas subsidiarias de planeamiento.

Municipio: Gualchos.

Núcleo: Gualchos.

Unidad de ejecución núm. 1.

Superficie: 7.446,36 m².

Denominación: C/ Minas y Camino Cementerio.

Ubicación: Entre calle Minas y acceso al cementerio.

Uso previsto: Residencial.

Edificabilidad S/ parcela neta: 1,5 m²/m².

Ocupación en planta baja: Según Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes.

Ocupación en otras plantas: Según Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes.

Parcela mínima: Según Cuadro General de Resumen de Normativa.

Cesiones.

- Viario: 31%. 2.308,37 m².

- Zonas verdes: 0%.

- Equipamientos: 4%. 297,85 m².

Total suelo de cesión gratuita: 35%. 2.606,22 m².

Suelo edificable: 65%. 4.840,14 m².

Especificaciones.

Sistema de Actuación: Compensación.

Figuras que desarrolla la Unidad de Actuación:

- Estudio de Detalle.

- Proyecto de Urbanización.

- Proyecto de Compensación.

Ordenación de la edificación:

Edif. Unif. Aislada EUA.

Parcelas: 200.

Ocupación: Estudio de Detalle.

Edif. Unif. Adosada EUD.

Parcelas: 80.

Ocupación: Estudio de Detalle.

Altura B+ I plantas: 7,4 mts.

Lo que queda de manifiesto al público, por espacio de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de más difusión de la provincia, para que cualquier afectado pueda interponer las alegaciones que considere oportunas que, serán resueltas por el Pleno de esta Corporación.

Castell de Ferro, a 22 de octubre de 1996.- El Alcalde.

NOTARIA DE DON RAFAEL LEÑA FERNANDEZ

EDICTO de notificación de procedimiento ejecutivo hipotecario extrajudicial. (PP. 3840/96).

Yo, Rafael Leña Fernández, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, con despacho abierto en calle Rafael González Abréu, 16,
Hago saber:

I. Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 2/96, de la siguiente finca:

Seis. Piso B de la planta primera, del edificio sito en Sevilla, señalado con los números ocho y diez de la calle Fray Tomás de Berlanga. Linda mirando a la finca desde la calle, por el frente con la citada calle, a la que tiene

dos huecos y una terraza; por la derecha, con el piso A), de su misma planta y portal; por el fondo, con patio común al que tiene un hueco y elementos comunes; y por la izquierda, con elementos comunes, patio común al que tiene tres huecos y piso C) de su misma planta y portal. Tiene una superficie de setenta y seis metros catorce decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, baño, cocina, lavadero y terraza. Su coeficiente en relación al valor total del edificio es de dos enteros cincuenta céntimos por ciento.

Inscrita la garantía en el Registro de la Propiedad número diez, antes tres, al folio 85, tomo 1.516, libro 148, 1.º, finca 5.876.N, por la 5.º

Esta finca fue hipotecada por don Francisco Andaluz González y doña Carmen García Delgado, en garantía de un préstamo de dos millones setecientos veinticinco mil (2.725.000) pesetas de principal, a favor de Alico Crédito Sociedad Anónima de Crédito Hipotecario, hoy AIG Finanzas, Sociedad Anónima de Crédito Hipotecario, resultando debida al día 30 de junio de 1995, la cantidad de 2.079.550 pesetas de capital, por el concepto de intereses 182.800 pesetas, más 883,09 pesetas por día que transcurra hasta el cobro y sin perjuicio de la responsabilidad de la finca hasta el importe pactado por las costas y gastos causados o que se causen en el procedimiento.

II. Que no resulta posible la notificación del Procedimiento por cédula a la persona o personas interesadas en el PROA número 55/93-A, que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 17 de Sevilla contra don Francisco Andaluz González, que son titulares de asiento posterior a la hipoteca que se ejecuta, consistente en embargo anotado a la letra A.

Por lo que se les hace saber, mediante el presente anuncio, su derecho a intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada con la hipoteca.

Sevilla, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Notario.

TAPON JEREZ, SAL

ACUERDO de transformación de SAL en Sociedad Cooperativa Andaluza de Trabajo Asociado.

En reunión celebrada en el domicilio social, con fecha 19 de septiembre de 1996, los socios titulares del total capital social, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º La transformación de S.A.L. en una cooperativa andaluza de trabajo asociado, al amparo de lo regulado en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas y demás normas de la legislación autonómica aplicables.

2.º Aprobar los Estatutos por los que ha de regirse la Cooperativa.

3.º Nombrar el primer Consejo Rector, así como los Interventores de Cuentas.

4.º Aprobar el balance de transformación formulado al 31.8.96.

5.º Hace constar que ningún socio ha hecho uso del derecho de separación.